

| | | | |
|--|--------------------------------------|------------------|--|
|  | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD | CÓDIGO: FGD02-06 |  Alcaldía de Villa del Rosario |
| | GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 03 | |
| | VENTA U/O ENAJENACIÓN | PÁGINA: 1 DE 3 | |

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

LA SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto Nacional compilatorio N° 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, Decreto 2013/17, Decreto 1783 de 2021, Resoluciones 1025 y 1026 de 2021 emanadas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo Municipal N° 043 del 28 de diciembre del 2000 y el Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de diciembre de 2011,

SCU PV-005-023

HACE CONSTAR

Que: El señor **SEBASTIÁN GARCÍA-HERREROS PEÑARANDA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.018.443.869 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA GRUPO INDECO SAS** identificada con **NIT 901.079.266-0**, mediante escrito de fecha 31 de Marzo de 2023, solicitó a esta oficina Constancia de RADICACIÓN DE DOCUMENTOS, conforme a lo señalado en el Capítulo 3 - Promoción, Anuncio y/o Desarrollo de las Actividades de Enajenación de Inmuebles, Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, para anunciar y vender noventa y cuatro (94) Viviendas Unifamiliares de dos (2) pisos y terraza, del Proyecto denominado "**TERRA CLUB**

ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRERA 7 N. 4-71 PALACIO MUNICIPAL
 TELEFONOS 5700873 – 5700317 alcaldia@villarosario.gov.co controlurbano@villarosario.gov.co



| | | | |
|---|---|-------------------------|--|
|  | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD | CÓDIGO: FGD02-06 |  |
| | GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 03 | |
| | VENTA U/O ENAJENACIÓN | PÁGINA: 2 DE 3 | |

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

HOUSE CONJUNTO CERRADO", localizado en el LOTE ENGLOBADO UBICADO FRENTE A LA AUTOPISTA QUE DE CUCUTA CONDUCE A SAN ANTONIO DEL TACHIRA, casco urbano del Municipio De Villa del Rosario.

Que: el proyecto antes mencionado cuenta con Licencia Urbanística de Urbanismo modalidad Desarrollo y Licencia Urbanística de Construcción Modalidad de Obra Nueva N° **54874-0-22-0077** de fecha 09 de marzo de 2022, y Licencia modificatoria urbanística de urbanismo y construcción de obra nueva Resolución N° 009 de fecha 27 de abril de 2023 expedida por la Subsecretaria de Control Urbano de Villa del Rosario

Que: el Representante legal, presentó la documentación señalada en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, los cuales se encuentran radicados en el Despacho con fecha 01 de noviembre de 2022.

Que: copia de la presente, se publicara en la página web oficial del Municipio, los documentos radicados por parte del interesado en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles (viviendas) con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores, lo anterior en cumplimiento al Decreto Nacional 1783 de 2021 (artículo 3).

Que: estos documentos estarán a disposición de los compradores de los planes de vivienda en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición; así mismos deberán permanecer publicados por lo menos hasta que el interesado en desarrollar dichas actividades acredite la enajenación de la totalidad de las unidades privadas de vivienda del proyecto.



| | | | |
|---|--------------------------------------|------------------|--|
|  | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD | CÓDIGO: FGD02-06 |  |
| | GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 03 | |
| | VENTA U/O ENAJENACIÓN | PÁGINA: 3 DE 3 | |

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

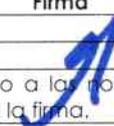
La presente autorización se expide a los tres (03) días del mes de mayo de 2023 a solicitud del interesado el señor **SEBASTIÁN GARCÍA-HERREROS PEÑARANDA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.018.443.869 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA GRUPO INDECO SAS** identificada con **NIT 901.079.266-0**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dra. LUZ DARY CARRILLO
 Subsecretaria de Control urbano



Recibí
 Sebastián G - O

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|-------------------|--|---|
| Proyecto: | German Quiñonez | Auxiliar Administrativo / Control Urbano | |
| Revisó y Aprobó | Luz Dary Carrillo | Subsecretario de Control Urbano |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

